



PROCESO : INTERDICCIÓN
DEMANDANTE : MIRYAM MOYANO DE CONTRERAS
RADICACION : 2018-00283

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 24 de mayo de 2019. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

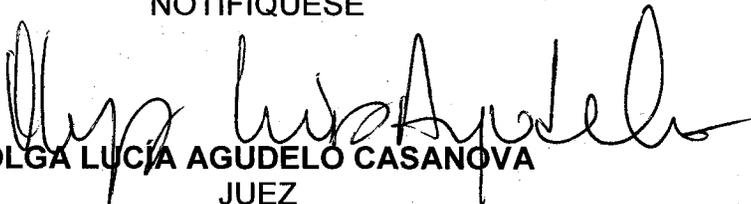
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, siete (7) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Como quiera que las citas para las valoraciones por Psiquiatría y/o Neurología en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses se encuentran a más de dos meses, y como quiera que en la ley sustancial y/o procesal no se establece que deba realizarse tal valoración por parte de esa entidad de manera obligatoria, se requiere a la parte demandante para que allegue valoración realizada por psiquiatra o neurólogo adscrito a la EPS a la que se encuentra afiliado el pretense interdicto NÉSTOR YHORMAN CASTILLO MOYANO, dictamen que debe contener:

- Las manifestaciones características del estado actual del paciente.
- La etiología, el diagnóstico y el pronóstico de la enfermedad, con indicación de sus consecuencias en la capacidad del paciente para administrar sus bienes y disponer de ellos, y
- El tratamiento conveniente para procurar la mejoría del paciente.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>44</u> del
10 JUN 2019
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria